2º f. 83 Yr. D 34 11 56 1º 12 f. 160 25

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

LEGAJO 142-34 142-14

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO

D. Camilo Perez Ventana y Subirá natural de Moguer provincia de Huelva. = Nació en 13 de Agº de 1834 = Hijo legº de D. Ant.º y de Dª Mª Antonia Subirá

SEGUNDA ENSEÑANZA.

(por haber estudiado un año de latin con D. Juan de Dios Carrillo.

Año académico de 1844	á 1845	1º	Curso	Cuadro	Núm.	Lib. 4º f. 39 t. 8
de 1845	á 1846		id.	Segundo	Univ.d id.	Reg.: 1. suple. nums. 2. ord. aprob. menos en Geog. ext. ap. Reg.
de 1846	á 1847		id.	Tercero	Univ.d id.	Reg.: 6
idem de 1847	á 1848		id.	Cuarto	Univ.d id.	2 Medias
de 1848	á 1849	5º	id.	En esta	Univ.d id.	9 Bueno
de 1849	a 1850	6º	id.	prep.º de Jur.a y Teol.a	Univ.d id.	9 Lab.e

Br. en Filosofía por esta Univ.d en 11 de Diciemb.e de 1849 = 1º y 2º actos reunidos. Lib.º 26 f. 091

FACULTAD DE Jurisprudencia

de 1850	á 1851	1º id.	En esta	Univ.d	id.	13 Bueno
de 1851	á 1852	2º id.	En id.	Madrid	id.	id.
de 1852	á 1853	3º id.	En esta	Univ.d	id.	Sobresal.te
de 1853	á 1854	4º id.	id.		id.	4 d
de 1854	á 1855	5º id.	id.		id.	4 d
de 1855	á 1856	6º id.	4 d		id.	4 d
de 1856	á 1857	7º id.	4 d		id.	4 d

Se graduó de Bachiller en Jurisprudencia en 26 de Enero de 1856 siendo aprobado por unanimidad

2

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

D. Tadeo Perez Ventana Cura pp.º dela Iglesia Parrog.l de N.tra S.ra dela Granada unica de dha Ciudad, Certifico que en el libro cuarenta de Bautismos al f.º 317 V.to se halla la partida sig.l

En la Ciudad de Moguer en catorce de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro. Yo D. Manuel Gutierrez Pro. dela Parrog.l de N.tra S.ra dela Granada unica de dha., con licencia del S. D. Tadeo Perez Ventana Cura pp.º de dha. Iglesia bautise solemnemente a Camilo Reipolito, que nacio ayer hijo legitimo de D. Antonio Perez Ventana, y de D.a Maria Antonia Subira, su muger, nieto paterno de D. Jose Ant.º Perez Ventana, Abogado de los R.les Consejo de Ilustre Colegio de Cadiz, y de D.a Maria del Rosario chico de Cardena y Zamaniego, y materno de D. Pedro Subira, y de D.a Maria del Rosario Perez Ventana; fue su madrina dha. su abuela materna D.a Maria del Rosario Perez Ventana, a la que advertid el parentesco espiritual y la obligacion de enseñar la doctrina cristiana en fe delo cual lo firme con dho. S. Cura = Ventana = Manuel Gutierrez =

Concuerda ata letra con su original a que me refiero y para que conste a instancia del interesado doi la presente. en Mog. primero de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco

Tadeo Perez Ventana

Legali.on } Los Esnos de S.M. publicos del numero de esta Ciudad que haqui signamos y firmamos damos fee que D.n Tadeo Perez Ventana Pro. por quien ha dado y firmado

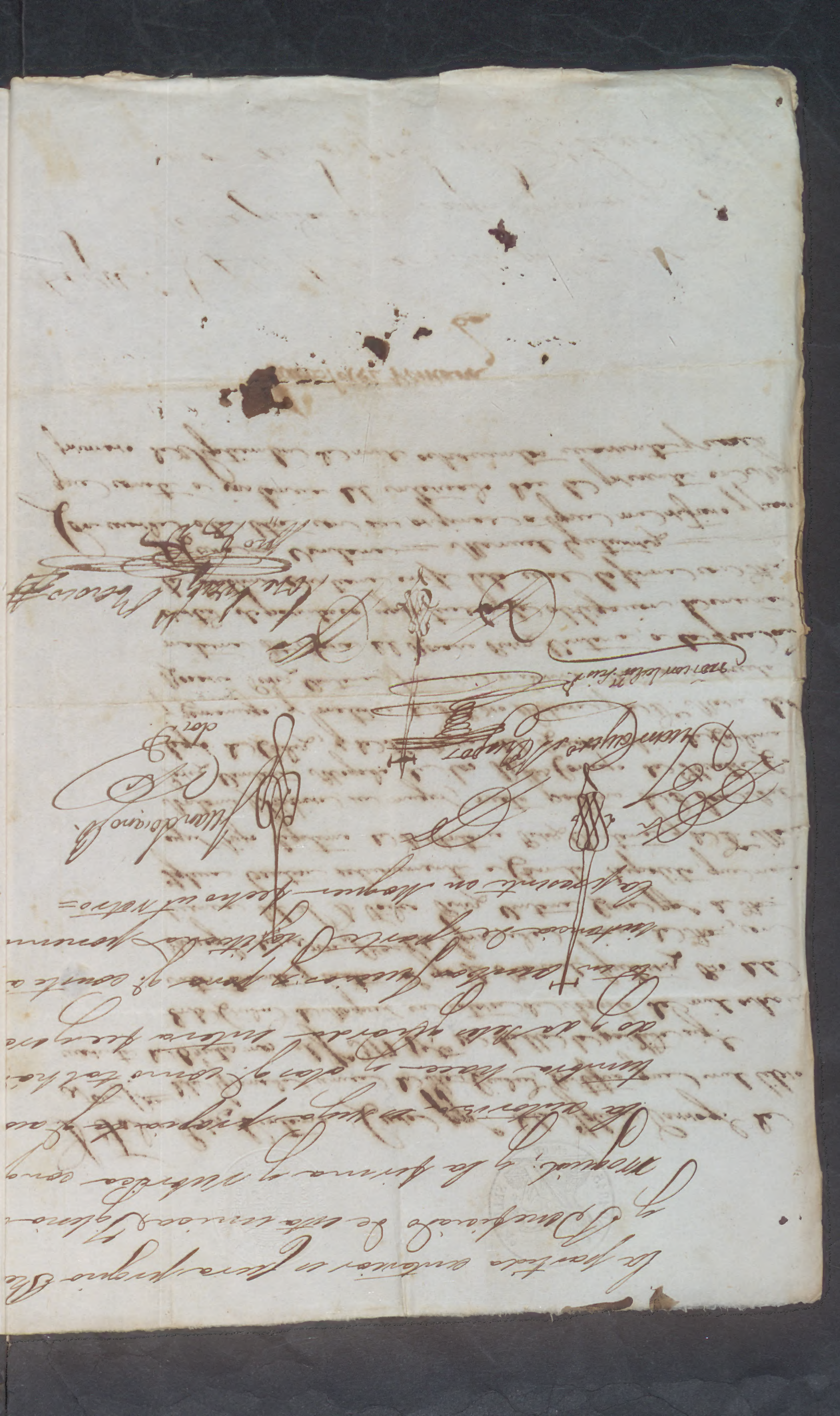

SELLO 4º AÑO 1845. 40 Ms

D. Juan de D. Carrillo Socio de numero de la Economica de Amigos del Pais Catedratico de Termino de Latinidad de las Clases q. dirige la misma

Certifico q. D. Camilo Ventana natural de Moguer y vecino de esta ciudad hijo de D. Antº y de Dª Mª Antonia Suerá se matriculó en Latinidad en primero de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro y ha continuado hasta la fecha, en cuyo tiempo ha estudiado Rudimentos de Latinidad, Generos y Preteritos. Y pª q. lo haga constar donde convenga doy la presente en Sevilla á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Juan de D. Carrillo

Sufrió examen en esta Universidad y fue aprobado. Sevilla trece de Novre. de mil ochos. cuarenta y cinco.

Antonio Martin Villa
Sr.

SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

Dn. Fran.co de la Portilla Alcalde Presid.te del Yltre Ayuntam.to Constitucional de esta Ciudad, Dn. Manuel Boria Sindico interino de dho. cuerpo Capitular, y Dn. Tadeo Perez Ventana Vicario y Cura mas antiguo de la unica Parroquial de la misma:

Certificamos: que Dn. Camilo Perez Ventana natural de dha Ciudad, hijo de Dn. Ant.o y Da. Maria Ant.a Subira gosa de la mejor opinion por su buena vida y costumbres tanto politica, como religiosa, siendo el modelo de la buena educacion de los jovenes de esta poblacion; y para que conste donde combenga á peticion del interesado damos la presente en Moguer á cinco de Nov.e de mil ocho cientos cuarenta y cinco.—

Fran.co de la Portilla

Tadeo Perez Ventana

Manuel Boria

Los infrascriptos escr.nos de S. M. publicos de este num.o damos fe: que los Sres. Dn. Fran.co de la Portilla, Dn. Manuel Boria i Dn. Tadeo Perez Ventana Pro. de quienes esta autorizada al parecer la certificacion anterior son Alcal de Constitucional, Presid.te del Ayuntam.to, Sindico int.o i Vicario i Cura prim.o de esta Parroquial como se titulan, en ejercicio, fieles, legales i de confianza, i suyas

al parecer las inscripciones anteriores, i las de q.e usan y acostumbran en todos sus escritos, q.e han merecido i merecen entera fe i credito en ambos juicios, i de pedimento de parte legitima poniendo esta en la ciudad de Moguer fho. ut retro=

Juan Lozano

Jose Vaz.o Rosi

Lo cual con leg.a i signo

N. 41.5

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRICULA.

D. Camilo Ventana Subiza
natural de Moguer
Provincia de Huelva
Diócesis Sevilla
de 11 años de edad, solicita matricularse en segundo año
de filosofia para el curso de 1845 á 1846.
Vive en la calle de la Sopa casa n.º 8
está á cargo de D. Joaquin Infante
que vive tambien en esta ciudad calle de la Sopa
número 8

Sevilla 13 de Noviembre de 1845.

FIRMA DEL ENCARGADO.
Joaquin Infante

FIRMA DEL ESTUDIANTE.
Camilo Ventana

UNIVERSIDAD

LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRICULA.

D. [illegible]

natural de [illegible]

Provincia de [illegible]

Diócesis [illegible]

de [illegible] años de edad, solicita matricularse en [illegible] año

de [illegible] para el curso de 1845 á 1846.

Vive en la calle de [illegible] casa n.º [illegible]

está á cargo de D. [illegible]

que vive tambien en esta ciudad calle de [illegible]

número [illegible]

Sevilla [illegible] de [illegible] de 1845.

FIRMA DEL ENCARGADO. FIRMA DEL ESTUDIANTE.

[illegible] [illegible]

2.º año de [illegible]

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

D.n Camilo Ventanes

ha entregado en la Depositaria de mi cargo la cantidad de Ciento Veinte R.s V.n

por su respectiva matricula para el presente curso

Sevilla 9 de X.e de 1845

Sentado en Contaduria.
Antonio Martin Villa

V.º El Depositario.
E. [illegible]

2º año de Filos.ia

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

DON Camilo Bentana

ha entregado en la Depositaría de mi cargo, la cantidad de Cuarenta rs vn pr el 2º plazo de su respectiva Matricula

Y á fin de que obre los efectos necesarios se le entrega el presente recibo.
Sevilla de de 1846.

SON 40 RS. MRS. VN.

EL DEPOSITARIO. Intº
Dr Ventura Camacho

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía

AÑO 2.º

CURSO DE 1845 Á 1846.

D. Camilo Perez Ventana

CALIFICACION DEFINITIVA.

Regular.

Dr. F. de Vidal

Dr. J. B. Nouaillac

Dr. José Gonzalo Aguilar

Antonio M. de Mena
Srio.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía. CURSO DE 1845 á 46.

AÑO 2.º PAPELETA NÚM. 1.º

D. Camilo Pérez Ventanas
natural de Moguer
Provincia de Huelva.

PREGUNTAS.		NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	Latin	80.	R.
2.ª		31	R.
3.ª	Hist.	58.	R.
4.ª		55	M.
5.ª	Moral	68	B.
6.ª		34	B.

Sevilla 15 de Junio de 1846.

Firma del Catedrático,

Dr. José Gonzalo Aguilar

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía — CURSO DE 1845 a 1846

AÑO 2.º — PAPELETA NÚM. 1.º

D. Camilo Perez Ventana
natural de Moguer
Provincia de Huelva

PREGUNTAS.		NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	Latín	80	R.
2.ª	Latín	31	R.
3.ª	Historia de Esp.ª	58	R.
4.ª	id	55	M
5.ª	Relig.n y Moral	69	R
6.ª	id	34	B.

Sevilla 15 de Junio de 1846

Firma del Catedrático.

Dor. F. de Vidal

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosof.ª

CURSO DE 1845. á 1846.

AÑO de 1846.

PAPELETA NÚM. ~~30~~ 1º

D. Cam.º Perez Ventana
natural de Moguer
Provincia de Huelva

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	Latin 80	B.
2.ª	31	R.
3.ª	Hist.ª 58	B.
4.ª	55	R.
5.ª	Etica 60	B.
6.ª	34	B.

Sevilla 15. de Junio de 1846.

Firma del Catedrático.
Dr. Nouaillac

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1845 Á 1846.

ASIGNATURA COMPLEMENTARIA DE Hís.ª gral. mitología y Geografía.

D. Camilo Pérez Ventana nat.l de Moguer alumno de 2.º año de Filosofía, ha sido examinado verbalmente de la asignatura complementaria, conforme á la Real órden de veinte de Mayo anterior, y le calificamos con la nota de regular en hís.ª gral. y mitología: suspenso en Geografía.

Sevilla 22. de Junio de 1846.

Dr. Joaquin de Palacios y Rodriguez

Dr. José Gonzalo Aguilar

Dr. J.ª de Vida

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ASIGNATURA COMPLEMENTARIA DE Geografía

CURSO DE 1845 Á 1846.

D. Camilo Perez Ventana nat.l de Moguer alumno de 2.º año de Filosofía, ha sido examinado verbalmente de la asignatura complementaria, conforme á la Real órden de veinte de Mayo anterior, y le calificamos con la nota de Regular

Sevilla 24. de Set.e de 1846.

Dr. Fernando de Vidaurre

Dr. Joaquin de Palacios y Rodriguez

Dr. Juan B.ta Nouaillaz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA. 3 AÑO. NÚMERO 6

He recibido de D. Camilo Perez Cantama
la cantidad de ciento veinte reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 24 de Sbre. de 1846.

EL DEPOSITARIO

Son 120 reales vellon.

Número 6,

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRICULA.

D. Camilo Perez Ventana y Subira
natural de Higuer
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
de 12 años de edad, solicita matricularse en tercer año
de Filosofia para el curso de 1846 á 1847.
Vive en la calle de Plaza de la Misericordia casa núm. 1.
está á cargo de D. Joaquin Infante
que vive tambien en esta ciudad calle de id.
núm. id.

Sevilla 25 de Sepre de 1846.

Firma del encargado.
Joaqn Infante

Firma del estudiante.
Camilo P. Ventana

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Latin y Castellano = Año 3.º de Filosofia

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Camilo Perez Ventana respectivo al 1.º trimestre que terminó en 24 de Dic.e de 1846.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	ninguno	Buena

Sevilla 26 de Dic.e de 1846

D.r José Gonzalo Aguilar

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Historia

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Camilo Perez Ventana, dis.º 2.º año respectivo al 1.er trimestre que terminó en 23 de Dic.e de 1846

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna.	Regular.	Regular.	Ninguno.	Buena

Sevilla 26 de Dic.e de 1846

Dr. J. de Vida

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Lógica

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Camilo Perez Bentana respectivo al trimestre que terminó en Dic.e de 1846

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
una	Buena	Bueno	Ninguno	Buena

Sevilla 31 de Dic.e de 1846

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

N.º 46 CLASE DE Lectura y Castellano = año 3.º de Filosofía

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Camilo Perez Ventana respectivo al trimestre que terminó en 27 de Marzo de 1847 =

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
1.º — tres	— bueno	— id	— ninguno	— bueno
2.º — ninguna.				

Sevilla 28 de Marzo de 1847 =

D.r José Gonzalo Aguila

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

N. 6.º CLASE DE Historia

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Cayetano Perez Ventana de 3.º respectivo al 2.º trimestre que terminó en 30 de Marzo de 1847

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Bueno	Mediano	Ninguno	Buena

Sevilla 31 de Marzo de 1847

Dr. J. de Nidaos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA. 3.er AÑO. NÚMERO 6

He recibido de D. Camilo Pérez Bentana la cantidad de cuarenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 16 de Abril de 1857

EL DEPOSITARIO

Son 40 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

N. 5. CLASE DE Lógica

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Camilo Pérez Bentana respectivo al trimestre que terminó en San Lázaro de 1857

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Bueno	Bueno	Ninguno	Ninguna

Sevilla 1.º de Abril de 1857

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía

AÑO 3º

CURSO DE 1846 Á 1847.

D. Camilo Perez Ventano, natural de Moguer, provincia de Huelva.

CALIFICACION DEFINITIVA.

Regular

Dr. Matias de Saavª y Villanueva

Dor. F. de Vidaurre

Dr. José G. Aguilar

Manl. LeRoux
Srio.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía — CURSO DE 1846-47

AÑO 3º — PAPELETA NÚM. 1º

D. Camilo Perez Ventana
natural de Moguer
provincia de Huelva

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª Latin y Castellano	38	R
2.ª id	9	B
3.ª Historia	65	M
4.ª id	88	M
5.ª Lógica	92	R
6.ª id	28	R

Sevilla 8 de Junio de 1847

Firma del Catedrático.

Dor. F. de Vidal

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía — CURSO DE 1846 - á 47.

AÑO 3.º — PAPELETA NÚM. 1

D. Camilo Perez Ventana
natural de Moguer
provincia de Huelva

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª L. y C.º	38	B
2.ª id	9	B
3.ª Física	65	M
4.ª id	88	M
5.ª Lógica	22	B
6.ª id	28	B

Sevilla 8 *de* Junio *de* 1847

Firma del Catedrático.

Dr. José G. Aguilar

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía

CURSO DE 46 a 47

AÑO 3º

PAPELETA NÚM. 1

D. Venancio Perez Ventana

natural de Moguer

provincia de Huelva

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª Latin. y cant.º	38	R.
2.ª Latin y cant.º	9	B.
3.ª Ilustr.ª	65.	M.
4.ª Ilustr.ª	88	M.
5.ª Log.ª	92.	R.
6.ª Lógica	28.	B.

Sevilla 8 *de* Junio *de* 1847

Firma del Catedrático.

Dr. Saavedra

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA — 4º AÑO. — NÚM. 2

He recibido de D. Camilo Perez Ventana y Tubiran la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 18 de Sep de 1847.

EL DEPOSITARIO

Son 80 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

ACULTAD DE Filosofia AÑO 4.º NÚMERO 2.º

D. Camilo Perez Ventana y Subira
natural de Moguer
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
hijo de D. Antonio Pererez Ventana y de Doña M.ª A.ª Subira avecindados en Moguer
calle de Apujaras núm. y de 13 años
de edad, solicita matricularse en 4.º año de Filosofia
para el curso de 1847 á 1848. Vive en esta ciudad calle de Plaza de la Misericordia casa núm. 1.º Está encargado á D.n Joaq.n Infante que vive en Sevilla calle de idem núm. id

Sevilla 18 de Setiembre de 1847.

Firma del padre, tutor ó encargado.

Joaq.n Infante

Firma del estudiante.

Camilo P. Ventana Subira

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

N. 2º

CLASE DE 3.º de Historia

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Camilo Perez Ventana y Subirá respectivo al trimestre que terminó en 23 de Dic.e de 1847

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	Bueno	Regular	Ninguno	Buena

Sevilla 24 de Dic.e de 1847

Dr. J. de Vedia

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Matemáticas

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Camilo Lopez Ventana respectivo al trimestre que terminó en 23 de Dic.e de 1847.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiénto.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
es, involunt.s	Mediano	Mediano	Ninguno	Buena

Sevilla 28 de Diciembre de 1847

José Santiago

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

N.º 2. CLASE DE Retórica y Poética 1.º año.

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. [illegible] respectivo al trimestre que terminó en 31 de Dic.e de 184[illegible].

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla 31 de Dic.e de 184[illegible].

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

CURSO DE 1847 Á 1848

INSTITUTO AGREGADO A ELLA.

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1848

NÚM. 2.º

D. Camilo Perez Ventana alumno de 4.º año ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de Mediano

Sevilla 7 de Febrero de 1848.

Dr. J. de Vidal

Dr. Franc.º M. Zapata

Dr. José G. Aguilar

Fran.co Le Roux

Jose Sanjurjo

N. 1º

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE FILOSOFÍA. 4.º AÑO NÚM. 1

He recibido de D. Camilo Perez Ventana y Subira la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 13 de Marzo de 1848.

EL DEPOSITARIO.
J. M. BAYO.

Son 80 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE [illegible]

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. [illegible] respectivo al trimestre que terminó en 31 de Marzo de 1848.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiénto.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	mediano	[illegible]	[illegible]

Sevilla [illegible] de [illegible] de 1848.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

N.º 2º

CLASE DE 3.º de Historia

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Cámilo Perez Ventana y Subirá respectivo al trimestre que terminó en 31 de Marzo de 1848

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
...es volunt.s	Mediano	Mediano	Ninguno	Buena

Sevilla 31 de Marzo de 1848

Dr. F. de Vidal

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Matematicas. Primer año.

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Camilo Perez Fontana respectivo al trimestre que terminó en fin de Marzo de 1848

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
atro voluntarias. es, involuntarias	Escaso	Mediano	ninguno	bueno

Sevilla 6 de Abril de 1848

J. Sanjuan

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 184 Á 184

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 4 NÚM. 2

D. Camilo Perez Ventana
ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Aprobado
En la	2.ª	idem
En la	3.ª	idem
En la	4.ª	
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano

Sevilla 3 de Junio de 1848

Dr. F. de Vidal

J. Sanjurjo

Dr. Franco. de Zapata
Srio.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 184 A 184

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 4.º NÚM. 2.

D. Camilo Perez Ventana y Subirá.
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresán.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retórica y Poetica	Regularmte
2.ª de Historia	Regularmte
3.ª de Matemáticas	Regularmte
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 31 de Junio de 1848

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Franco R. Zapata

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 A 1848

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 4 NÚM. 2

D. Camilo Perez Gonzalez
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retorica y Poetica	Regularmte
2.ª de Historia	Regularmte
3.ª de Matematicas	Regularmte
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 3 de Junio de 184[illegible].

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. J. de Vidal

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 A 1848

INSTITUTO AGREGADO.

AÑO 1.º

NÚM. 2

D. Camilo Perez Ventana

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retorica y Poetica	Malo
2.ª de Hist.ª	Malo
3.ª de Matemat.s	Regular
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 13 de Junio de 1848

FIRMA DEL EXAMINADOR.

J. Sanjurjo

Cuarto año de Filosofia tema para los alumnos de la clase de retorica y poetica

---

El Alma humana es inmortal. Al ver el infinito numero de ideas, q. abraza y sus propiedades de pensar, juzgar y raciocinar, nos admiramos de que el materialista niege esta verdad. No muere todo el hombre. La razon lo persuade, la religion lo confirma p.a consuelo de la humanidad. ¡Cuan desgraciados son los pueblos, q. sumergidos en las densas nieblas del error, nadas ven mas alla del sepulcro! Todas las riquezas y placeres de la tierra no son bastante p.a aquietar el corazon, cuando no reina en el la virtud.

Anima humana est immortalis. Cum conspicimus infinitum numerum idearum, quas complectitur et suis attributis predicandi cogitandi et ratiocinandi, miramur ~~materialista~~ materialistam

negare hanc veritatem. Homo non moritur integrus. Ratio suadet religio statuit in solo tum humanitatis. Quam miserae sunt nationes quae immersae adhuc in densis nebulis erroris, nihil vident ultra sepulcrum! Omnes divitiae et oblectamenta mundana non sufficiunt ad sedandum cor, cum non imperat in illo virtus.

Camilo P. Ventura

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

INSTITUTO DE FILOSOFÍA. 1.º AÑO. NÚM. 1

He recibido de D. Camilo Perez Ventana la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 28 de Set.e de 1848.

Son 80 reales vellon.

P. EL DEPOSITARIO,

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

CULTAD DE Filosofía AÑO 5.º NÚMERO 9

D. Camilo Perez Ventana y Subira

de 14 años de edad
natural de Moguer
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
hijo de D. Antonio P. Venta.a y de D.a Maria J.a Subira
avecindados en Moguer
calle de Alpujarras núm.
solicita matricularse para el curso de 1848 á 1849 en quinto de filosofía

Vive en esta ciudad calle de la Alhondiga casa núm. 44
Está encargado á D. Joaq.n Infante que
vive en Sevilla calle de la Alhondiga núm. 44
Sevilla 28 de Setiembre de 1848

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

Joaquin Infante

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Camilo P. Ventana Subira

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Moral y Relig.n

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Camilo Pérez Santana y Navarro en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Mediano.	Mediano.	N.º	Buena

Sevilla 31. de Dic.e de 1858.

Dr. Juan B. Noailles

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

N.º 3. CLASE DE Retórica 3.º año.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Camilo Pérez Ventana en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguno	mediano	mediano	ninguno	buena.

Sevilla 31 de Dic. de 1848.

Dr. Franco. R. Zapata

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

N.º 9.º CLASE DE Lógica

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Camilo Pérez Subiera y Ventana en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Cuatro	Bueno	Bueno	Ninguno	Muy Buena

Sevilla 21 de Dic.re de 1848

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible] en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla [illegible] de Dic.re de 1848.

[illegible]

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE FILOSOFÍA. 5.º AÑO NÚM. 2

He recibido de D. Camilo Pérez Ventana la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 31 de Enero de 1849.

EL DEPOSITARIO,
J. M. BAYO.

Son 80 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Física y Nocion.s de Química.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Camilo Perez Ventana en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
1	Bueno	Bueno	—	Buena

Sevilla 24 de Diciembre de 1848.

Dr. Marcial de Avila

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

INSTITUTO AGREGADO Á ELLA.

CURSO DE 1848 Á 1849

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1849

NÚM. 9

D. Camilo Perez Ventana alumno de quinto año ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de Bueno

Sevilla 7 de Febrero de 1849.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

N.º 9.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Lógica

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Camilo Pérez Ventana respectivo al trimestre que terminó en 31 de Mzo de 1849.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiénto.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ofs. 3.	Bueno.	Bueno.	Ninguno.	Muy buena

Total tres.

Sevilla 31 de Mzo de 1849

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. respectivo al trimestre que terminó en de 184

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.

Sevilla de de 184

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Moral y Relig.n

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Camilo Perez Ventana y Subirá en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ynvalid.s N	Bueno	Bueno	N	Buena

Sevilla 31. de Marzo de 1849.

Dr. Juan B. Nonaillas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible] en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
	Bueno	Bueno		Bueno

Sevilla 31 de Marzo de 1869

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Física Esp.l y Química

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Camilo Pérez Nuñez respectivo al trimestre que terminó en 31 Mz. de 1849

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
—	Reg.r	Reg.r	—	Buena

Sevilla 1.º de Abril de 1849.

F. Manuel de Arila

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 5.º NÚM. 9

D. Camilo Perez Ventana
ha merecido en los exámenes generales ordin.s las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Aprobado
En la	2.ª	Id.
En la	3.ª	Id.
En la	4.ª	Id.
En la	5.ª	Id.
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Bueno

Sevilla 21 de Junio de 1849

[illegible]

[illegible]

Dr. Antonio M. de Mena

[illegible]

Dr. Fr.co Herrera
Sec.o

Rafael de Lavin

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 184 A 184

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 5.º NÚM. 9

D. Camilo Pérez Ventana y Subirá
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Lógica	Bien
2.ª de Física	Bien
3.ª de Historia nat.l	Regularmte.
4.ª de Retórica	Regularmte.
5.ª de Moral	Regularmte.
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 21 de Junio de 1859

FIRMA DEL EXAMINADOR.

P. Marcial de Avila

59

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1846 A 1847

INSTITUTO AGREGADO. **AÑO** 5. **NÚM.** 7

D. Camilo Perez Ventura
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Lógica	Bien
2.ª de Física	Bien
3.ª de Hist.ª nat.l	Regularmente
4.ª de Retórica	Regularmente
5.ª de Moral	Regularmente
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 21 de Junio de 1847

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Antonio M. de Mena

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 A 1849

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 5.º NÚM. 9

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Lógica	Bien
2.ª de Física	Bien
3.ª de Historia natural	Bien
4.ª de Retórica y Poética	Regularm.te
5.ª de Moral y Relig.n	Bien
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 21 de Junio de 1849

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Lavin

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 A 1849

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 5.º NÚM. 9

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Logica	Bien
2.ª de Física	Bien
3.ª de Hist.ª nat.l	Muy bien
4.ª de Retorica y Poetica	Regularmte
5.ª de Moral y Religion	Bien
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 21 de Junio de 1849

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Fr Huerta

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 A 1849

INSTITUTO AGREGADO.

AÑO 5º

NÚM. 9

D. Camilo Pérez Ocntana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Lógica	Bien
2.ª de Física	Bien
3.ª de Historia	Bien
4.ª de Retórica	Regul.te
5.ª de Moral	Regul.te
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 21 de Junio de 1849

FIRMA DEL EXAMINADOR.

F. Saavedra

5.º Año de Filosofía
N.º 9
Camilo P. Ventana

5.º Año de Filosofía. Composición latina

Mofandonos del cielo y de la tierra hemos derribado los altares y dispersado de los sitios santos los adoradores del dueño del universo. Todo esto hemos hecho dicen los impíos y no por eso han caido sobre nosotros los rayos, ni se ha eclipsado la luz del dia. El Dios de las venganzas no piensa en nosotros nos deja triunfar en medio de nuestros desordenes y de nuestras victimas y no ha roto el cuchillo con q. las inmolamos. Tal es el lenguaje de los impíos p.º bien pronto se ven derribados maldecidos y hollados y sus ultimos momentos no les presenta mas q. un total abandono. Ni una compasiva ojeada ni una palabra consoladora viene a endulzar los tormentos de su conciencia a calmar los temores q. le agitan sobre su suerte venidera.

Coeli et terrae illudentes, aras subvertimus dispersimusque adoratores do-

Haec omnia fecimus, dicunt impii, et non ideo venerunt super nos fulgura, nec obscurata est lux diei. Deus vindicationum non cogitat in nobis; relinquit nos victoriam assequi in medio confusionum victimarum nostrarum; non fregit gladium quo immolavimus eos. Ita loquitur impius verum prostrati et maledicti et conculcati inconsulto, ~~[illegible]~~ finis eorum derelictio. Nec clemens intuitus, nec bervum consolatrix accedunt efundere delicias inter stimulos conscientiae, nec sedare formidines quae illos jactant circa finem venturum.

Camilo P. Ventana.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía Curso perp.º p.ª Teología y Jurisp. AÑO NÚM. 9

He recibido de D. Camilo Perez Ventana la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 21 de Set.e de 1849.

P. EL DEPOSITARIO,

E. Ribera

Son 110 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Filosofía AÑO preparatorio 1.º Jurisp.ª NÚMERO 9

D. Camilo Pérez Ventana y Subiria
de 15 años de edad
natural de Moguer
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
hijo de D. Antonio y de D.ª María Antonia Subiria
avecindados en Moguer
calle de Alpargatas núm. 15
solicita matricularse para el curso de 1849 á 1850 en el año preparatorio 1.º Jurisprudencia
Vive en esta ciudad calle de los Descalzos casa núm. 4
Está encargado á D. José Mateos Gago que
vive en Sevilla calle de Placentines núm. 17
Sevilla 21 de Setiembre de 1849

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.
D. José Mateos Gago

FIRMA DEL ESTUDIANTE.
Camilo P. Ventana

SELLO 4.º AÑO 1849 40 MS

Sr. Rector de la Universidad Literaria.

D.n Manuel Díaz Indiano natural de Ayer, Provincia de Huelva, Diocesis de Sevilla, con la debida consideración expone: que habiendo cursado en esta misma Universidad los años de [illegible]

[illegible]

Suplica que, [illegible]

[illegible]

Sev.ª 27. de Nov.e de 1849

Admitan al grado que solicita y para los ejercicios previos los correspondientes depósitos pase el pd.te al Decano de filosofía.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA.

NÚMERO 14

D. [illegible] ha entregado en esta depositaria de mi cargo [illegible] reales vellon por los derechos de exámen para el grado de Bachiller.

Sevilla 5 de Oct.e de 1849

Son 100 rs. vn.

EL DEPOSITARIO,

15

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

D. Camilo Perez Ventana

ha entregado en la Depositaría de mi cargo la cantidad de doscientos rs. vn. p. su Grado de Br. en filosofía

Y para que conste doy la presente carta de pago en Sevilla á 4 de Dic. de 1849

Son 200 rs. mrs. vn.

EL DEPOSITARIO.

Tomada razon.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Antonio Martinez Villa

SELLO 4.º AÑO 1849.
40 Ms

[illegible]

SELLO 4.º
AÑO 1849
40 Ms

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dr. Miguel [illegible]

[illegible]

Dr. Fernando de Vidaurre

[illegible]

[illegible]

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Lit.ª latina NUM. 9

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Camilo Perez Ventana en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
una	bueno	bueno	ninguno	buena

Sevilla 31 de Diciembre de 1847

D. Jorge Díez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

72

CLASE de Lit.ª española NUM. 9

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Camilo Perez Ventura en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Dos	Medcano	Medcano	Ninguno	Buena

Sevilla 31 de Dic.e de 1849

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Filosofía y Retórica NUM. 9

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Camilo Pérez Ventana en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ocho.	Superior	D.	Ninguno.	Buena.

Sevilla 31 de Diciembre de 1842

José Coste

Núm. 9

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía AÑO prep.ª 1.º Teología y Jurisp.

He recibido de D. Camilo Perez Ventana la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 29 de Enero de 1850

E. Arbeltz

Son 110 reales vellon.

108-19
1 11

RSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

DE 18 Á 18

FACULTAD DE

EXÁMENES DE FEBRERO DE 18

NUM.

D. alumno de , ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de

Sevilla de Febrero de 18

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Lit.ª latina NUM. 9

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Cándido Pérez Ventana en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
3	sobresaliente	sobresaliente	ninguno	escarmiento

Sevilla 31 de Marzo de 1850

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de [illegible] NUM.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]
en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
tres	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla [illegible] *de* [illegible] *de 18* [illegible]

18

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. N. 9.

CLASE DE Filosofía y en Historia.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Camilo Pérez Ventana en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Nueve.	Superior.	id.	Ninguno.	Buena.

Sevilla 10 de Marzo de 18 Es

José Cortés.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

FACULTAD DE Filosofía AÑO prep.º NÚM. 9

P.ª F. y Th.

D. Camilo Perez Ventana
ha merecido en los exámenes generales ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . aprobado
En la 2.ª . . . . . aprobado
En la 3.ª . . . . . aprobado
En la 4.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de sobresaliente

Sevilla 1º de Junio de 1850

Dor. Leon Carbonero y Sol

Dr. Jorge Diez

José Conteo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

FACULTAD DE Filosofía AÑO prep.c 1.a y 2.a NÚM. 9

D. Camilo Perez Ventana

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Hist.a Esp.a	bien
2.ª de Hist.a Latina	bien
3.ª de Filosofía	bien
4.ª de	

Sevilla 1.º *de* Junio *de* 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Jorge Díez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850.

FACULTAD DE Filosofía.

AÑO prepat. de 1.ª y 2.ª NÚM. 9.

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Literatura Española.	Bien.
2.ª de Literatura Latina.	Bien.
3.ª de Filosofía y su Historia.	Bien.
4.ª de	

Sevilla 11 de Junio de 1850.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

José Contero

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

FACULTAD DE Filosofía AÑO prep.º de J. y F. NÚM. 9

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Lit.ª Esp.ª	Bien
2.ª de id. Latina	Bien
3.ª de Filosofía e Hist.ª	Bien
4.ª de	

Sevilla 1 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dor. L. G. y Sol

se sacase otra utilidad que el de las
purgarias que este recreo del alma es
muy humano y muy noble. Porque
los demas estudios ni son de todas
las edades, ni de todos los tiempos
y circunstancias de la vida, ni de to-
dos los lugares; pero estos alimentan
la juventud, deleitan en la vejez;
nos adornan en la prosperidad, son
nuestros refugios y consuelo en las desgra-
cias, deleitan en casa no nos estorban
van fuera de ella, pernoctan con nos-
otros, viajan y van al campo.

Licet ex bonarum literarum studio
nihil aliud utilitatis quam delecta-
tio carperetur hoc etiam animi oble-
ctamentum humanissimum sane
nobilissimumque judicaretis. Cetera
enim studia neque omnium sunt

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Del origen de la lengua
Castellana

La España pasando sucsecivam.te por la dominacion de los Griegos, Fenicios y Cartaginoses adopto tambien uno despues de ohos el lenguage de estos diversos pueblos, p.o conquistada p.r los Romanos se generalizo en ella de tal modo el idioma y literatura latina e izo olvidar a sus naturales el suyo propio. Pero a la venida de los Godos corrompio el idioma con la ~~corrupcion~~ introduccion de voces barbaras a la que mas tarde se añadieron otras tomadas del arabe y del provenzal. La lengua Castellana pues producto de estas diversas civilizaciones debio tardar gran tiempo en cons

siglo 12 no se presentó como verdadero idioma. La lengua latina ~~[illegible]~~ fue la que mas parte tubo en su formación. No le cupo menor al Arabe pues el rosamiento en q.e durante 7 siglos se hallaron los castellanos y Mussulmanes hizo q.e aquellos tomasen giros y palabras de estos. Tambien la tuvieron aunque en menor escala los fenicios Griegos Cartagineses y Judios. Los poetas provenzales a quienes imitaron los primeros poetas Castellanos, hicieron que se introdugesen en el romance Español multitud de frases del aquel idioma, del cual ~~idioma~~ el primer ~~idioma~~ monumento que conservamos es el poema del Cid

lengua que habia de modular Cervantes y Garcilaso

Camilo P. Ventana

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 1.er AÑO NÚM. 18

He recibido de D. Camilo Perez Ventura la cantidad de ciento ~~diez~~ veinte reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 27 de Feb. de 1850.

EL DEPOSITARIO.

E. Barbetti

Son 120 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Jurisp.ª AÑO 1.º NÚMERO 18

D. Camilo Perez Pintano

de 16 años de edad
natural de Moguer
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
hijo de D. Antonio y de D.ª Maria Antonia Subirá avecindados en Moguer
calle de Alpujarra núm. 12
solicita matricularse para el curso de 1850 á 1851 en primero de Jurisprudencia
Vive en esta ciudad calle de la Imagen casa núm. 28
Está encargado á D. Jose Mateos Gago que vive en Sevilla calle de Placentines núm. 17
Sevilla 27 de Setiembre de 1850

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

Jose Mateos Gago

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Camilo Perez Pintano

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de 1.er Año de Teología NÚM. 18.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Facundo Pérez Díaz en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Bueno	Bueno.	Ninguno	Buena

Sevilla 24 de Diciembre de 1850.

D. José de la Plana

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Lengua Griega NÚM. 18

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Cándido Perez Ventana en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta
[illegible]	Mucha	idem		buena

Sevilla 24 de Dic.e de 1850

Dr. Ant.o Colon

Num. 15

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 1.º AÑO

He recibido de D. Camilo Perez Ventana la cantidad de ciento veinte reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 5 de Feb.º de 1854

E. Aulatto

Son 120 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

CURSO DE 18[illegible] Á 18[illegible]

FACULTAD DE [illegible]

EXÁMENES DE FEBRERO DE 18[illegible]

NÚM. [illegible]

D. [illegible] alumno de [illegible] ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de [illegible]

Sevilla [illegible] de Febrero de 18[illegible]

[illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de 1.er año de Jurisp.a NUM. 18.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Camilo Perez Ventana en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
...z volunt.s	Bueno.	Bueno	Ninguno.	Buena.

Sevilla 31 de Marzo de 1851.

D.r José M.a de Álava

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Lengua Griega —

NÚM. 18. de Jurisp.ª

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Camilo Perez Ventana en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Cuatro volunt.s	regular	idem	"	Buena

Sevilla 31 de Marzo de 1857.

Dr. Ant.º Colom

Núm. 18

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 1.er AÑO

He recibido de D. Camilo Perez Montana la cantidad de cien reales vellon por los derechos del tercer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 31 de Mayo de 1851

E. Corbett

Son 100 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851

Jurisprudencia — AÑO 1.º — NÚM. 18

D. Camilo Perez Ventana
ha merecido en los exámenes generales ordinarios *las censuras siguientes,*

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . . id
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Bueno

Sevilla 2 de Junio de 1851

Dr. Ant.º Colon — Dr. M. Laraña

Dr. Franco Arboleyas

7

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851.

Junipera AÑO 1.º NÚM. 18.

D. Camilo Pérez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Derecho Romano	Bien
2.ª de Griego	Regular
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 3 de Junio de 1851.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Colom

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851

7 jurisprud.ª

AÑO 1.º

NÚM. 18

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.		CALIFICACIONES.
1.ª de	Derecho Romano	Bien
2.ª de	Griego	Regularmte.
3.ª de		
4.ª de		
5.ª de		
6.ª de		
7.ª de		

Sevilla 3 de Junio de 1851

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Mard. Saraña

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851

Jurisprudencia — AÑO 10 — NÚM. 18

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Derecho Romano	Bien
2.ª de Griego	Regular
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2 de Junio de 1851

FIRMA DEL EXAMINADOR,
D.or Franco Arboleya

D. VICTORIANO MARIÑO Y ARROYO,

SECRETARIO HONORARIO DE S. M., LICENCIADO EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, ABOGADO DE LOS TRIBUNALES NACIONALES, ACADEMICO-PROFESOR DE LA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION DE ZARAGOZA, ACADEMICO NUMERARIO DE LA DE SEVILLA, INDIVIDUO DE LAS SOCIEDADES ECONOMICAS DE TOLEDO Y CADIZ Y SECRETARIO GENERAL DE ESTA UNIVERSIDAD CENTRAL

AÑO 1852. SELLO 1º 40 MS

Certifico: Que D. Camilo Perez y Ventura natural de Moguer provincia de Huelva matriculado en esta Universidad en el curso académico de mil ochocientos cincuenta y uno á mil ochocientos cincuenta y dos para el segundo año de la facultad de Jurisprudencia

le ha ganado y probado con arreglo á las disposiciones superiores vigentes, habiendo obtenido en los exámenes ordinarios la nota de Bueno segun resulta del libro de matrícula y prueba del mencionado curso al fol. 11 núm. 11 y de los demas asientos de la Secretaría general de mi cargo, á que me remito. Y para que conste y obre los efectos, que puedan convenir al interesado, á su instancia doy la presente autorizada con el V.º B.º del Excmo Sr. Rector y con el sello mayor de la misma Universidad en Madrid á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos

V.º B.º
El Rector.
Morante

Victoriano Mariño.

SIGILLVM VNIVERSITATIS MATRITENSIS

Derechos 6 rs., conforme al art. 28 del Reglamento.

SENTADA AL FOL. 68 vto NUM. 210.

DEL LIBRO DE INTERVENCION.

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

Sor Rector

Dn Camilo Perez Ventana natural de Moguer estudiante de Jurisprudencia a V. S. con el debido respeto expone: que ha cursado el segundo año de dicha facultad en la Universidad de Madrid, como consta en la adjunta certificacion, y deseando continuar su carrera —

Suplica a V. S. se sirva admitirle a la matricula del tercer año de dicha facultad. Gracia que espera de V. S. cuya vida gue D. ms. a. Sevilla y Setiembre 25 de 1852

Camilo Perez Ventana

Sevilla 28 de Set.e de 1842

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

de nuevo se remitió otra
el 13 de Mayo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 3.er AÑO. Núm. 25

He recibido de D. Camilo Perez Ventana la cantidad de ciento sesenta reales vn. por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 25 de Set.e de 1852.

El Depositario,

Son 160 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Jurisp.ª AÑO 3.º NÚMERO 25

D. Camilo Perez Ventana
de 18 años de edad
natural de Moguer
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
hijo de D. Antonio y de D.ª Mª Antª Subiró avecindados en Moguer
calle de S.n Francisco núm. 20
solicita matricularse para el curso de 1852 á 1853 en el 3.º de dicha facultad.
Vive en esta ciudad calle de Jamerdona casa núm. 4
Está encargado á D. Miguel Romero que vive en Sevilla calle de Las Palmas núm 74

Sevilla 25 de Setb.e de 1852

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

Mig.l Romero

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Camilo Perez Ventana

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

10

CLASE DE 3.er año de Jurisp.a NÚM. 25

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Camilo Perez Ventana

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
seis vol.s	sup.or	Bueno	N.o	Buena

Sevilla 31 de Enero de 1853

D.r M. Lareña

103

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE [illegible] NÚM. [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla [illegible] *de* [illegible] *de 185*

Dr. [illegible]

Núm. 25

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp. 3.er AÑO

He recibido de D. Camilo Pero Ventana la cantidad de ciento sesenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 26 de Feb. de 1853

El Depositario,
José María Marquez.

Son 160 reales vellon.

Núm. 22

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª — 3.er AÑO

D. Camilo Perez Ventana

ha satisfecho en esta Depositaría la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de exámen del referido año.

Sevilla 31 de Mayo de 1853

Son 20 rs. vn.

Marquez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853

Jurisprudencia — 3er. Año — Núm. 25

D. Camilo Perez Lentana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Dro. civil y mercantil	Muy bien
2.ª de Dro. penal	Muy bien.
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 6 de Junio de 1853

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. M. Laraña

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853.

Jurisprudencia — Año 3.º — Núm. 25.

D. Camilo Perez Ventana
ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	aprobado
En la	2.ª	Idem.
En la	3.ª	
En la	4.ª	
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente

Sevilla 6 de Junio de 1853.

Dr. Ramon de Beas

Dr. M. Laraña

L. Luis del Rio

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853.

Jurisprudencia — Año 3.º — Núm. 25.

D. Camilo Pérez Ventana.
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Derecho civil y mercantil.	Muy bien.
2.ª de Derecho penal.	Id.
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 6 de Junio de 1853.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853

Jurisp.cia

Año 3.º

Núm. 25

D. Camilo Perez Centeno
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Dro. civil y mercantil	Muy bien
2.ª de Dro. penal	Muy bien
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 6 de Junio de 1853

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.n Ramon de Dios

Número 39

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ULTAD DE JURISPRUDENCIA. 4.º AÑO.

He recibido de D. [illegible]
la cantidad de ciento sesenta reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 29 *de Setiembre de 1853.*

EL DEPOSITARIO,
JOSÉ MARÍA MARQUEZ.

160 rs vn.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA. AÑO. 4.º

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Número 321.

D. Camilo Perez Pentana

de 18 años de edad
natural de Moguer
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
hijo de D. Antonio y de Doña Mª Antonia Sebira avecindados en Moguer
calle de Larga núm. 15
solicita matricularse para el curso de 1853 á 1854 en el 4.º año de la facultad de Jurisprudencia.
Vive en esta ciudad calle de Duque casa núm. 15
Está encargado á D. Manuel de Cardenas que vive en Sevilla calle de Duque núm. 15

Sevilla 29 de Setiembre de 1853.

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Manuel de Cardenas

Firma del Estudiante.

Camilo Perez Pentana

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE Medicina

D. Camilo Perez Ventana natural de Moguer provincia de Huelva Diócesis de Sevilla ha presentado un documento al parecer expedido por V. en 26 de Mayo de 1850 del cual resulta que [illegible]

Fernando Martin

Sírvase V. informar al márgen sobre la legitimidad del expresado documento.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 19 de Oct.e de 1850

Antonio Martin Villa,
Secretario.

Señor Secretario de la Universidad [illegible]

UNIVERSIDÀD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª

D. Camilo Pera Ventura natural de Moguer provincia de Huelva Diocesis de Sevilla ha presentado un documento al parecer expedido por V. en 24 de Mayo de 1852 del cual resulta que ha ganado en esa Escuela en el curso de 1851 á 52 el 2.º año de Jurisp.ª habiendo obtenido en los ejercicios la nota de Bueno.

Sírvase V. informar al márgen sobre la legitimidad del expresado documento.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 18 de Mayo de 18[illegible]

Antonio Martin Villa,
Secretario.

Señor Secretario de la Universidad de Madrid

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE [illegible] N.º [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla [illegible] *de* [illegible] *de 185*

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 1.er año de Der. canonico N.º 32

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Camilo Perez Ventana

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Dos	Superior	Superior	Ninguno	Buena

Sevilla 16 de Febrero de 1854

D.r Ramon de Deas

Núm. 32

DEPOSITARIA DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprud.ª 1.º AÑO

He recibido de D. Camilo Pérez Ventura la cantidad de ciento sesenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 15 de Feb.º de 1854

El Depositario,
José María Marquez.

Son 160 reales vellon.

Núm. 5

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ACULTAD DE Jurisp.ª 4 AÑO

D. [illegible]

ha satisfecho en esta Depositaría la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de exámen del referido año.

Sevilla 2 de Junio de 1854

on 20 rs. vn.

Marquez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

D. de Filosofía — Año 4º de Jurisp.ª - Núm.

D. Camilo Perez Ventana
ha merecido en los exámenes generales Ord.s las censuras siguientes:

n la asignatura	1.ª	Muy bien
n la	2.ª	
n la	3.ª	
n la	4.ª	
n la	5.ª	
n la	6.ª	
n la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente

Sevilla 7 de Junio de 1854

Dor L. G. y Sola

L. José M.ª de Tovajas

D. Man.l de Campos
Ecónomo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

4º Año de Jurisp.ª Núm.

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	**Calificaciones.**
1.ª de Economía Política	Muy bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 7 *de* Junio *de* 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dor. L. G. y Sola

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Bª de Filosofía — Año 1º de Jurisp.ª — Núm.

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Economía Pol.ª	Muy bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 7 de Junio de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854.

Facultad de Filosofía

4.º Año de 7

Núm. 32.

D. Camilo Pérez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
de Economía Política	Muy Bien.
de	
de	
de	
de	
de	
de	

Sevilla 7 de Junio de 1854.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

L.º José M.ª de Tovajas

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Jurisp.ª

Año 4.º

Núm. 32

D. Camilo Perez Ventana
ha merecido en los exámenes generales ordin.s las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Aprobado
En la	2.ª	
En la	3.ª	
En la	4.ª	
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente.

Sevilla 9 de Junio de 1854

Dr. Ramon de Deas

D. Man.l de Campos Pinedo

Dr. Franc.co Arboleya

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Jurisp.ª

Año 4.º

Núm. 32

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Dro. Canónico	Muy bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 9 de Junio de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Franco. Arboleya

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

F. de Jurisp.ª

4.º Año

Núm. 32

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

Asignaturas.	Calificaciones.
de Dro canonico	Muy bien
de	
de	
de	
de	
de	
de	

Sevilla 9 de Junio de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Ramon de Beas

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

D. de Jurisp.ª — Año 4 — Núm.

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Dro Canonico	Muy bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 9 de Junio de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. Manl. de Campos
Prado

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 5.º AÑO. Núm. 11

He recibido de D. Camilo Pera Ventana la cantidad de ciento sesenta reales vn. por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 21 de Oct de 1854.

El Depositario,

Marquez

Son 160 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA. Año. 5°

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Número 11.

D. Camilo [illegible]

de 19 años de edad
natural de [illegible]
Provincia de Huelva
Diócesis de [illegible]
hijo de D. Manuel y de Doña María [illegible]
avecindados en [illegible]
calle de Sevilla núm. 3
solicita matricularse para el curso de 1854 á 1855 en el 5° año de la facultad de Jurisprudencia.
Vive en esta ciudad calle de Cuna casa núm. 10
Está encargado á D. Carlos Jiménez Placer que
vive en Sevilla calle de Capuchinas núm. 1°
Sevilla 25 de Setiembre de 1854

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Carlos Jiménez Placer

Firma del Estudiante.

Camilo Pou Fontana

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 2.º año de Derecho canonico N.º 11.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Camilo Perez Cintana

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
siete	superior	superior	ninguno	buena

Sevilla 24 de Marzo de 1855

D. Ramon de Beas

Núm. 11

DEPOSITARIA DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurés 5 AÑO

He recibido de D. Camilo [illegible]
la cantidad de ciento ~~sesenta~~ veinte reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 15 de Mayo de 1855

El Depositario,
José María Marquez.

Son 120 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía

Núm. 11

D. Camilo Pérez Montana

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen del quinto año

Sevilla 31 de Mayo de 1855

Son 1120 rs. vn.

EL DEPOSITARIO DE la Facultad

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 185 Á 185

Año 5.º Núm.

D. Camilo Perez Ventana
ha merecido en los exámenes generales las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . .
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente

Sevilla 2 de Junio de 1855

Dr. Ramon de Beas

Dr. J.co Arbolega

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 A 1855

F. de Jurisp.ª

5.º Año

Núm. 11

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Continuacion del dro. canonico	Muy bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2 de Junio de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Ramon de Beas

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 A 1855

Fr. de Jurisp.ª — 5.º Año — Núm. 11

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de	Muy bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2 de Junio de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 185 Á 185

Año Núm.

D. Camilo Pera Ventura
ha sido examinado en las àsignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de	Muy bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2 de Junio de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. J.co Arboleya

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 Á 1855

de Filosofía

3.º Año de Jurisp.ª Núm. 11

D. Camilo Perez Ventana
ha merecido en los exámenes generales de Junio las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente

Sevilla 2 de Junio de 1855

L.do José M.a de Torrejon

D.r Man.l de Campos
Cerdo

José Conten y Ramirez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Facultad de Filosofía

CURSO DE 1854 Á 1855.

5º Año de Jurisprudencia Núm. 11

D. Camilo Pérez Ventura
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
de Derecho publico y Adm.º	Muy bien
de	
de	
de	
de	
de	
de	

Sevilla 2 de Junio de 1854,

FIRMA DEL EXAMINADOR.

L.do José Mª de Ferreyra

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 A 1855.

Facultad de Filosofía. Año 5.º de Jurisp.ª Núm. 11.

D. Camilo Perez Ventana

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Derecho publico y admon.	Muy bien.
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2 de Junio de 1855.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

José Contero y Ramirez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 Á 1855

Dº de Filosofía — 3º Año de Jurisp.ª — Núm. 11.

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Dro. pol. y Admon.	Muy bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2 de Junio de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. Manuel de Campos Oviedo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisp.ª

Año. 6.º

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 20

D. Camilo Perez Ventana

de 23 años de edad

natural de Moguer

Provincia de Huelva

Diócesis de Sevilla

hijo de D. Antonio y de Doña María Antonia

avecindados en Moguer

calle de Miramamolin núm. 32

solicita matricularse para el curso de 1855 á 1856 en el sexto año de la facultad de Jurisprudencia.

Vive en esta ciudad calle de Las Palmas casa núm. 81

Está encargado á D. Camilo Perez que

vive en Sevilla calle de las Palmas núm. 81

Sevilla 10 de Octubre de 1855

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Camilo Perez

Firma del Estudiante.

Camilo Perez Ventana

Ex plazo del 6º año de Dro de D. Camil.
Pérez Ventana

1er plano del 6º sitio del Sarmiento Perez Ventana

REINTEGRO DE 100 REALS

Es mitigro portuario D. Camilo Perez Ventana por la
del 1.er plazo de su Mat.a en 6.o año de Jurisprud.a p.a el Ca
de 1855 a 1856

José M.a Marquez

Serie A. 35, 355.

1er plazo de 6º año de Dn de
D Camilo Perez Ventana

Nº 161

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

Sor Rector de la Universidad literaria de esta ciudad.

Dn Camilo Perez Ventana alumno del sesto año de Jurisprudencia á V. S. atentamente dice: que desea recibir el grado de Bachiller en dicha facultad por tener hechos los estudios que se requieren y por tanto.

Sp.ra á V. S. haga lo conveniente para que sea admitido á examen para el grado. Sevilla diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Camilo Perez Ventana

Sevilla 24 de Diciembre de 1855.

Regístrese, á su expediente y dese cuenta con antecedentes.

Marti

Sevilla

26 de Enero de 1836.

Admítase al grado que solicita, previos los correspondientes depósitos

Marcos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisp.ª

Núm.

D. Camilo Perez Ventana y Subira

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. ciento —— por los derechos de exámen del grado de Bachiller

Sevilla 25 de Enero de 1856

Son 100 rs. vn.

EL DEPOSITARO DE la Facultad

Andres de los Santos y Jimenez

2.º Curso del C.º de Jurisp.ª
de D. Camilo Perez Ventana

Grado de Bachiller en Jurisp.ª
de D. Camilo Perez Ventana

BIBLIOTECA NACIONAL

Grado de Doctor en Jurisp.
de D. Casimiro Perezo Ventana

Grado de Bachr en Tempo
de D. Camilo Perez Ventana

Sevilla 25 de Enero de 1856.

Cítese al ejercicio de este grado, para mañana á las cinco y media en punto de la tarde y pase este expediente al Decano.

J. Pedro

En Sevilla á veinte y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis á las cinco y media en punto de la tarde se reunieron en una de las salas de grados de esta Universidad literaria los señores D.n Ramon de Beas, D.n Manuel Laraña y D.n Andres Gutierrez con el objeto de que D.n Camilo Perez Ventana, rindiera el ejercicio de su grado de Bachiller en Filos.a á que aspiraba. Luego que entró el candidato fue públicamente examinado durante hora y media, preguntandole cada uno de los Jueces lo que creyó oportuno, á lo que contestó el graduando segun creyó conveniente y transcurrido el término de la ley el candidato se retiró y los Jueces despues de conferencias entre sí procedieron en la forma prevenida á la votacion secreta de la que resultó aprobado por unanimidad, así concluyó este acto á que fui presente y de

que certifico yo el Juez secretario de este Tri-
bunal firmando conmigo los otros Sres.
Jueces y el interesado.

Dr. Ramon de Paz Dr. Manl. Leaño

[illegible]

Firma del interesado

Sevª 26 de Enero de 1856.
Devuelvase este expediente al Sr. Rector para
los efectos oportunos.

[illegible]

Sevilla 27 de Enero de 1856.
Anotese en el libro correspondiente y expidase el tra-
do.

[illegible]

Sentado del fº 159 del libro 28 del grado de Br. en
facultades.

2º plazo del 6º año de
Impª de D. Camilo Pera
Ventana

2º p.ª [illegible] del 6º año de
Princip.ª de D. Camilo Pérez
Ventana

REMIGIUS GURSKY

Plans de la Cure de
Henry Cols Family Pills
Wilkins

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Con prudencia

Año 6.º

Núm. 20.

D. Candido Perez Mutano
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . . Muy bien
En la 2.ª . . . . . id
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 25 de Junio de 1856

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Jurisp.ª

Año 6.º

Núm. 20

D. Camilo Pérez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . . Muy bien
En la 2.ª . . . . . id
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 3 de Junio de 1856

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.r F.co Arbolejo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisp.ª

Núm. 20

D. [illegible]

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen del resto año

Sevilla 2 de Junio de 185[illegible]

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Jurispa

Año 6

Núm. 2

D. Camilo [illegible]
ha merecido en los exámenes generales [illegible] las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . . id
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente

Sevilla 3 de Enero de 1856

[illegible]

[illegible]
Laborde

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Jurisp.ª 6 Año Núm. 20

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª Codigos
En la 2.ª P. Valentin to Muy bien 4 d
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 3 de Jun.º de 1856

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. Andres Ent.º Labordel

1.er plano

Dn. Camilo Pérez Centana

7.o año de Jurisp.a

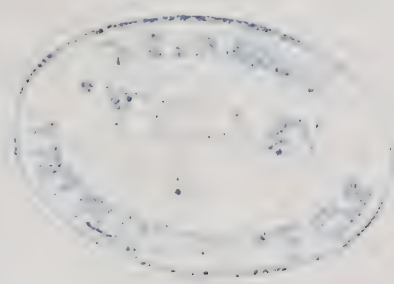

MATRICULA

Serie A 188, 178

110

1er plazo de la de 7º año de
tiempo de D. Camilo Perez
Ventura

Serie A 188, 177

20 REALES
REINTEGRO DE

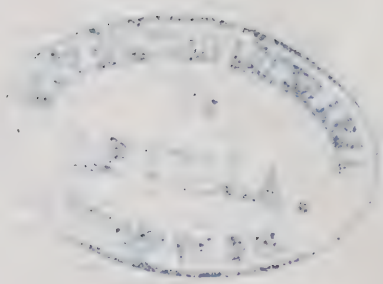

11

1er plazo de la de 7º año
de Transp. de D. Camilo
Pérez Ventana

Serie A. 70, 464.

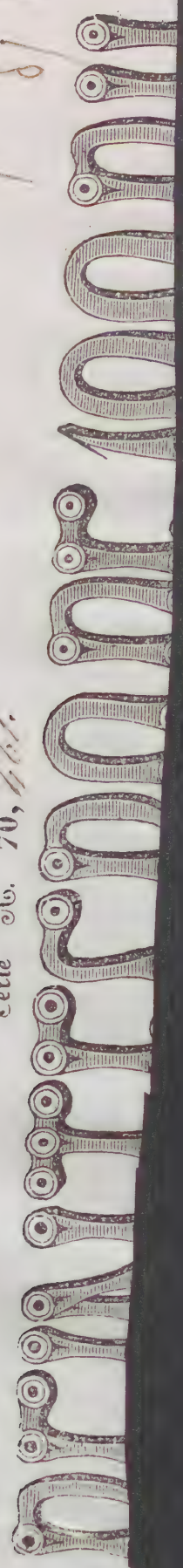

100 REAL
REINTEGRO DE

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisprudencia

Año 7.º

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 4.

D.n Camilo Perez Ventana

de 22 años de edad

natural de Moguer

Provincia de id.

Diócesis de id.

hijo de D.n Antonio y de Doña M.a Antonia

avecindados en Moguer

calle de la Alpujarra núm. 24

solicita matricularse para el curso de 1856 á 1857 en el 7 año de Jurisprudencia.

Vive C.e de Mercaderes casa núm. 21

Está encargado á D. Manuel de Cardenas que vive en la Plaza del Duque núm. 13

Sevilla 16 de Setiembre de 1856

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Manuel de Cardenas

Firma del Estudiante.

Camilo Perez Ventana

SELLO 4º AÑO 1857 40 MRS

Sor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

D. Camilo Perez Ventana alumno del septimo año de Jurisprudencia a V.S. hace presente que hallandose enfermo desde el dia tres del presente mes como acredita por la adjunta certificacion, y no pudiendo asistir á las clases

Supª á V.S. se sirva considerar las faltas q. desde dicho dia cometa como involuntarias: gracia q. espera merecer de V.S. Dios guarde a V.S. ms. as. Moguer y Enero 5 de 1857

Camilo Perez Ventana

Es presente [illegible] de Enero

Manuel de [illegible]

Sevilla y Enero 9 de 1846.

Apuntensele como involuntarias treinta faltas contadas en los correspondientes dias lectivos y ofrecidose lo, Catedraticos.

Martin

Cuerp

C.e de la Alpujarra n.o 22 en Moguer

natural de Moguer

Hijo de D.n Ant.o y D.a Ant.a

SELLO 3º AÑO 1857 4 Rs

Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

D. Camilo Perez Ventana alumno del septimo año de Jurisprudencia en la Universidad Literaria de Sevilla, á V.S. hace presente, que hallandose en esta ciudad pª pasar los dias de vacaciones al lado de su familia y habiendo caido enfermo

Supª a V.S. se sirva mandar á D. Franco Rodriguez encargado de mi asistencia certifique lo que le conste de mis males, para hacerlo presente ante el S. Rector de dicha Universidad de Sevilla, y q. de este modo no se me irroque perjuicio: favor q. espera merecer de V.S. Dios gue. a V.S. ms. as. Moguer y Enero 3 de 1857

Camilo Perez Ventana

Moguer [illegible] de 1857

El profesor de ciencias médicas D. Franco Rodriguez verifique el [illegible] y certifique

Franco de la Parrilla

D.n Francisco Rodriguez. Medico titular
de la Ciudad de Moguer &c.

Certifico: que hace de diez años
tiendo á D.n Camilo Cantero (...
de la Universidad de Sevilla) por p...
cer de una fiebre catarral reinante
en la poblacion; esta sujeto á un
tratamiento apropiado y [illegible]
[illegible] para poner [illegible]
Cuenca Moguer y Enero 7/36

Fran.co Rodriguez

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
tisluccional y D.n Francisco [illegible]
quien igualmente aparece [illegible]

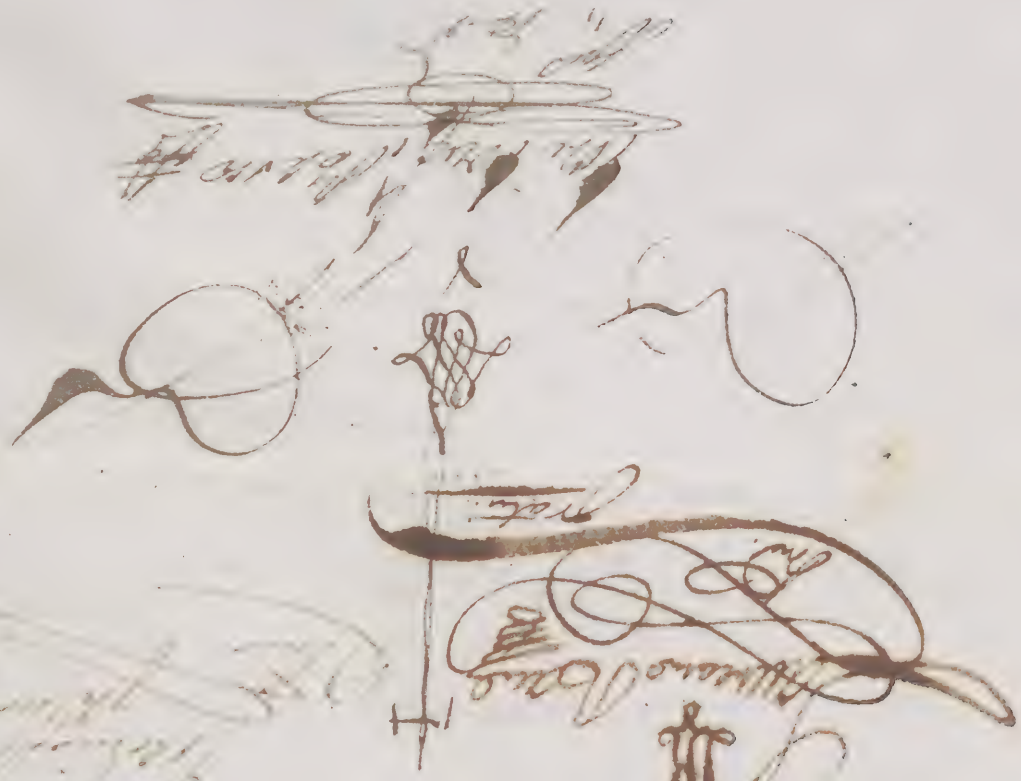

MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1857.

Vº Bº de Jurisp.ª 2º plano

D. Camilo Perez
Sbrio. G.

SERIE A. N.º 1619

MATRICULAS.

140 Rs

SERIE A. N.º 1619

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisp.

Núm. 9

D. Camilo Perez Ventana

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn veinte por los derechos de exámen del séptimo año

Sevilla 20 de Mayo de 1859

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

F. de Jurisp.ª

Año 7

Núm. 9

D. Camilo Perez Ventana
ha merecido en los exámenes generales ord. las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª Codigos . . .
En la 2.ª Practica . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente.

Sevilla 20 de Mayo de 1857

D. Manl. de Bedma

D. Fran.co de P.a Lberry

D. Andres Ent.
Labordel

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

F. de Jurisp.ª Año 7. Núm. 9

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura	1.ª	Codigos. Muy bien
En la	2.ª	Practica id.
En la	3.ª	. . . . .
En la	4.ª	. . . . .
En la	5.ª	. . . . .
En la	6.ª	. . . . .
En la	7.ª	. . . . .

Sevilla 20 de Mayo de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. Andres Gutt.º Laborde

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1856. á 1857.

7. de Jurisprud.ª

Año 7.

Núm. 4.

D. Camilo Pérez Ventana

ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

la asignatura	1.ª	Código	Muy bien
la	2.ª	Práctica	id.
la	3.ª	. . . . .	
la	4.ª	. . . . .	
la	5.ª	. . . . .	
la	6.ª	. . . . .	
la	7.ª	. . . . .	

Sevilla 2u de Mayo de 1857.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. Manl de Bedma

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

Inscripcion

Año 7

Núm. 4

D. Camilo Perez Ventana
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

n la asignatura	1.ª	Codigos	[illegible]
n la	2.ª	Poética	[illegible]
n la	3.ª		
n la	4.ª		
n la	5.ª		
n la	6.ª		
n la	7.ª		

Sevilla 20 de Mayo de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dn. Franco. de Pa. Ybarra

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Señor Rector.

D. Camilo Perez (Ventana), á V.S. con debido respeto expone: que tiene todos los requisitos que se requieren para aspirar al Grado de Licenciado en Derecho; por lo tanto =

Supª. á V.S. se sirva admitirle á dicho acto. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 22 de Mayo de 1861.

Camilo Perez

Sevª 27 de Mayo de 1861
Informe la Secretaría
Martin

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice: que este alumno es graduado de Bachiller en Filosofía 11 de Diciembre de 1849 resultando aprobado por unanimidad: que de mil ochocientos cincuenta y dos estudió los dos primeros

años de Jurisprudencia que probó con la nota de Bueno: que de mil ochocientos cincuenta y dos a mil ochocientos cincuenta y siete estudió el tercero, cuarto, quinto, sexto y septimo año de Jurisprudencia resultando en todos ellos que obtubo en todos ellos la misma nota de Sobresaliente: que en veinte y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis se graduó de Bachiller en Jurisprudencia resultando aprobado por unanimidad. Sevilla 27 de Mayo de 1861

El Secº gral.
José Jiménez Pérez

Sevª 27 Mayo de 1861

Admítase a este alumno al grado que solicita y previo el depósito correspondiente pase este expediente al respectivo Decano.

Martín

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número [illegible].
Sevilla 27 de Mayo de 1861

El Secretario general

José Jimenez Perez

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Ramon de Bea *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Clemente Fernandez *y Dr. D.* Franco de B. Palomo *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* **LICENCIADO** *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, á que aspira D.* Camilo Pérez Ventura *para mañana* veinte y ocho *del corriente á las* una *de la* tarde *; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* **TRES** *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano.

J. Bedia

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad

Dr. Clemente J. Fernandez de Elías

En Sevilla á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, siendo la hora de las diez de la mañana, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D. Camilo Perez Ventana para el discurso de su grado de **LICENCIADO** en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 52, 83 y 81. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número cincuenta y dos, que es el que sigue:

Exponga la doctrina canónica acerca del matrimonio y diga al hablar de los impedimentos á quien corresponde establecerlos, á quien el dispensarlos y si todos son ó no dispensables.

En seguida el bedel D. condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de **TRES** horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.

El Secretario de la facultad.
Dr. Clemente J. Fernandez de Elias

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

Aguirre
Solmayo

174

SEÑORES.

Dr. Boas
Dr. Ferrer
Dr. Palomo

En el mismo dia á las una *de la* tarde *se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D.* Camilo Perez Ventana *haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó* veinte *minutos. Acto continuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba* aprobado *el ejercicio hecho en este dia por D.* Camilo Perez Ventana *para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, con la calificacion de* sobresaliente.

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

Dr. Ramon de Boas Dr. Clemente F. Fernandez de Elias

Dr. Fco. Murube y Galan

Sevilla 28 de Mayo de 1861.

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal.

Dr. Beas

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal.

Dr. Murube y Galan

Sevilla 28 de Mayo de 1861.

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano.

Tomo la convocatoria en 24 de Junio de 1861.

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm